

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
MINISTERIO DEL TRABAJO -  
MINISTERIO DEL TRABAJO -  
VALLEDUPAR  
Dirección: CALLE 15 NO. 9-56

MINTRABAJO



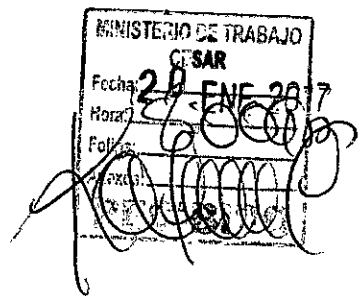
000285

Ciudad: VALLEDUPAR  
Departamento: CESAR  
Código Postal:  
Envío: YG152705989CO

**NOTIFICACION POR AVISO**  
(Artículo 69 del CPA y CA)

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
ASEO DEL NORTE S.A E.S.P

0000671



Dirección: CL. 60 # 18D-41

Valledupar Cesar, 11 de Enero de 2017

Ciudad: BOGOTÁ D.C

Departamento: BOGOTÁ D.C

Código Postal: 111311072

or(a)  
O DEL NORTE S.A E.S.P

Fecha Admisión:  
12/01/2017 16:39:03

Mín. Transporte de carga 1000/00 del 20/05/17  
Mín. P. Pes. Mensajería Expres 01667 del 08/05/17

e 60 N° 18D-41

Bogotá

La suscrita Auxiliar Administrativa de la Dirección Territorial Cesar **ADRIANA RINCONES CUESTAS**, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a realizar una **Notificación** por aviso, toda vez que se citó por escrito el día 20 de Diciembre de 2016. Para que el citado se presentara por sí mismo o por interpuesta persona en la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Trabajo, a notificarse personalmente del auto N° 1185 del 16 de Noviembre de 2016, lo cual no ha sucedido al día de hoy. El contenido del acto administrativo que se notifica es:

**Partes:** ASEO DEL NORTE S.A E.S.P

**AUTO N° 1185:** Por medio del cual se archiva una averiguación preliminar

**Fecha de expedición:** 16 de Noviembre de 2016

**Expedido por:** JOSE GREGORIO MARQUEZ CADENA Director Territorial Cesar Encargado

**Recursos que Proceden:** Reposición y Apelación

**Autoridad ante quienes proceden:** el primero ante la Dirección Territorial del Cesar y el segundo ante la Dirección de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo.

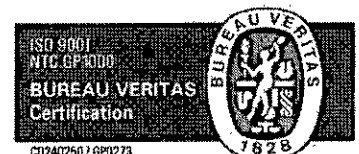
**Plazos para interponer los recursos:** dentro de los 10 días siguientes a la notificación por aviso

Se deja constancia que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, lo cual será certificado por la empresa de correos.

Se adjunta a este aviso original íntegra del auto referido en dos (2) folios.

ADRIANA MARCELA RINCONES CUESTA  
Auxiliar Administrativa

Anexo(s): dos (2) folios  
Transcriptor: AdrianaR.  
Elaboró: AdrianaR  
Revisó/Aprobó: AdrianaR



• •

• •

.....

— /

1185  
AUTO No. \_\_\_\_\_  
( 16 NOV 2016 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UNA AVERIGUACION PRELIMINAR”**

El Director Territorial Cesar (E) del Ministerio de Trabajo, en uso de sus facultades que le confiere el Decreto 4108 de 2011, la resolución 2143 de 2014 artículo 8, Artículo 13. Sanciones. Modifíquese el numeral 2, literal a), del artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994, procede a evaluar el mérito de las Averiguaciones Preliminares dentro de las presentes diligencias adelantadas en contra de la empresa **ASEO DEL NORTE S.A ESP** de acuerdo con los siguientes;

**1. HECHOS:**

Que en cumplimiento a lo estipulado el artículo 2.2.4.1.7. del Decreto número 1072 de 2015 la empresa **ASEO DEL NORTE S.A E.S.P** mediante escrito Radicado No 03763 el día 11 de septiembre del año 2015 reporto el accidente ocurrido al señor JOSE FERNANDO HERNANDEZ y anexa copia del formato de informe para accidente de trabajo .

Que, al tratarse de un reporte de un accidente Mediante Auto de Tramite No 779 se dispuso de oficio el inicio de una Averiguación Preliminar, se ordenó la práctica de prueba y se comisiono para la instrucción de la actuación a la inspectora del trabajo Ruby Maria Fontalvo Cabarcas, quien avoco conocimiento mediante Auto de Trámite de fecha 18 de septiembre de 2015 y procedió a practicar las pruebas como fueron ordenadas.

A través de oficio No 7020001- 02959 de fecha septiembre 18 de 2015 se le comunico al Representante Legal de la empresa ASEO DEL NORTE S.A E.S.P el inicio de la Averiguación Preliminar, y se le solicito copia de los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa
2. Copia de la investigación del accidente adelantada en conjunto con el comité paritario de salud ocupacional, y anexar copia de las licencia de salud ocupacional de los profesionales que participan en la respectiva investigación
3. Copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con su cronograma de actividades y las evidencias de su realización
4. Copia del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
5. Acta de constitución de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" o copia del acta de designación del vigía ocupacional
6. Copia del plan de emergencia adoptado por la empresa
7. Copia del Panorama de Riesgo
8. Copia de las actas de reunión y capacitación de los trabajadores en materia de riesgos laborales
9. Evidencias del cumplimiento del Plan de Capacitación Anual
10. Copia de los resultados de medición para lo corrido del año y el año inmediatamente anterior de la mortalidad por accidente de trabajo o enfermedades laborales y el ausentismo.
11. Copia de las tres (3) últimas planillas de pago al Sistema Integral de la Seguridad Social.

Mediante escrito Radicado No 4078 el 30 de septiembre de 2015, el Gerente de la empresa allega los documentos requeridos

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESA

**RAZÓN SOCIAL: ASEO DEL NORTE S.A E.S.P**

**NIT: 824003418-8**

**ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO: CALLE 60 No 18D-41**

## 3. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO


El artículo 2.2.4.1.7. del Decreto 1072 de 2015, establece la obligación por parte del empleador del reporte de los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud y lo establecido en el artículo 2.2.4.1.6. del citado decreto..

En cumplimiento a lo anterior la empresa **ASEO DEL NORTE S.A E.S.** reporto oportunamente el accidente del señor JOSE FERNANDO HERNANDEZ a la Direccion Territorial Cesar del Ministerio del Trabajo.

El artículo 10 de la Resolución 2143 establece como una de las funciones de los Directores Territoriales. Conocer de oficio y resolver en primera instancia, previa instrucción del Inspector de Trabajo, las correspondientes investigaciones administrativas frente a los accidentes graves y mortales y las enfermedades profesionales que le sean reportados por los empleadores y/o las Administradoras de Riesgos Laborales, e imponer las sanciones procedentes. (...).

Por estas razones de hecho y de derecho se dispuso de oficio el inicio de una Averiguación Preliminar con el objeto de verificar el cumplimiento de la empresa el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales, en esta etapa de la actuación se practicaron las pruebas que se consideraron pertinentes nos ayudarían al esclarecimiento de los hechos, y se le concedió la oportunidad procesal a la empresa para que ejerciera su derecho de contradicción y defensa.

La empresa **ASEO DEL NORTE S.A E.S.P** aprovechando la oportunidad procesal concedida, mediante Radicado No 4078 el día 30 de septiembre de 2015 allego oportunamente a la actuación los documentos requeridos, los cuales al ser revisados nos permitió verificar que la empresa tiene un SGSST ajustado a la norma, firmado por el Representante Legal y el especialista en salud ocupacional, en donde se observa que implementa acciones con el fin de mantener condiciones laborales que garanticen el bienestar, la salud de los trabajadores y la productividad de la empresa, tiene por objetivo específico desarrollar actividades de prevención de accidentes laborales, de igual forma tiene el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial el cual referencia las características de la empresa y se contempla los principales peligros y riesgos derivados de la actividad económica, un

AUTO No.  1185

16 NOV 2016

Plan de Emergencia donde establece y genera destrezas, condiciones y procedimientos que permiten a los ocupantes y usuarios de las instalaciones de la empresa prevenir y protegerse en caso de desastre o amenazas colectivas que puedan poner en peligro su integridad, el SG-SST también contiene su respectivo cronogramas de capacitaciones que debían realizar en el año 2015 en riesgos laborales y anexan las planillas firmadas por los trabajadores que participaron en ellas, allega un CD que contiene la Matriz de identificación de peligros en el cual identifican el oficio genérico, clase de vinculación, tipo de actividad, descripción del peligro, clasificación del factores de riesgos, riesgo, efectos posibles, fuente del peligro, origen de la fuente, controles existentes, evaluación del riesgo, priorización del riesgo allega el acta de constitución del Copasst el cual fue elegido el 29 de septiembre de 2014 y tiene vigencia hasta el 29 de septiembre de 2016 desde el 20 de octubre del 2014, allega las planillas de pago de los aportes al sistema de riesgos laborales

El anterior análisis nos permite evidenciar que la empresa cumple con sus obligaciones al sistema de riesgos laborales y a las contempladas en las normas de salud ocupacional, determinando con esto que no hay méritos para formular cargos e iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio

En mérito de los expuesto esta Dirección Territorial del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ABSTENERSE** de imponer medida de policía administrativa **ARCHIVAR** El contenido de la presente Averiguación Preliminar en contra de la empresa **ASEO DEL NORTE S.A E.S.P** identificada con **NIT: 824003418-8** con domicilio en la ciudad de Bogotá Calle 60 No 18D-41

**ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR** a las partes jurídicamente interesadas que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Territorial del Cesar, y en subsidio el de **APELACIÓN** ante la Dirección de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo, interpuestos estos, debidamente fundamentados por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a los jurídicamente interesados el contenido de la presente resolución en los términos de los artículos 67 S.S., del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar a los

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JOSE GREGORIO MARQUEZ CADENA**  
Director Territorial Cesar

Revisó y aprobó: JMarquez  
Proyectó: Ruby F

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número				
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Reclamado				
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado				
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	03-10
Nombre del distribuidor:		Brandon Diaz						
C.C.		C.C. 1.014.249.65						
Centro de Distribución:		Fecha: 7/6/2/73						
Observaciones:		Calle 60 sur						
		de 78 a 79						

